



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 630-2015-MDP/ALC

Paracas, 24 de noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con Código de Registro N° 5446-2015-UTD, de fecha 13 de noviembre del 2015, promovido por la empresa **SUMA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.**, con RUC N° 20514754536, debidamente representado por su Gerente General el Sr. LUIS ENRIQUE MADUEÑO REYNAUD, con DNI N° 08231603, mediante el cual solicita **Aclaración de la Resolución de Alcaldía N° 177-2015-MDP/ALC**, en el extremo de consignar el cuadro general de áreas, a fin de levantar parte de las observaciones realizadas por Registros Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 545-2015-MDP/ALC, de fecha 05 de octubre de 2015, se aprobó textualmente lo siguiente:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **SUMA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.**, debidamente representado por su Gerente General, el Sr. Luis Enrique Madueño Reynaud, mediante el expediente administrativo N° 863-2014-MDP/SG, en consecuencia APROBAR la RECEPCIÓN DE OBRA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA DENOMINADO "CONDominio SOTAVENTO", ubicado en el predio de su propiedad denominado Sub-Lote 2-E-1, Sector Playa que formó parte del Fundo Santo Domingo y Anexos, del Distrito de Paracas, con una área integral de 51,794.21m², en merito a los considerando expuesto en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución del presente acto administrativo".

Que, mediante el documento del Visto, **SUMA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.C.**, señala que de acuerdo a la esquila de observaciones de los Registros Públicos de la ciudad de Pisco de fecha 29 de octubre de 2015, en el punto I Aspecto Legal, solicita se presente Resolución Aclaratoria ya que en la Resolución N° 177-2015-MDP/ALC del 26 de marzo de 2015 que aprueba la recepción de obras sin variación de proyecto de Habilitación Urbana – Condominio Sotavento, no consta el cuadro general de áreas que se encuentra expresamente descrito en la memoria descriptiva y planos que se ingresó en el expediente N° 1400-2013-MDP/SG, que dio merito a la citada Resolución; para lo cual adjunta la esquila de observaciones;

Que, efectivamente en la referida esquila de observaciones, señala "Revisado la Resolución de Alcaldía N° 177-2015-MDP/ALC de fecha 26/03/2015 que aprueba la Recepción de Obra sin variación del Proyecto de habilitación Urbana denominado Condominio Sotavento, se desprende que no consta el Cuadro General de Áreas. Presentar Resolución de Alcaldía Aclaratoria", entre otras, avocándonos sólo a la presente observación, siendo el Cuadro General de Áreas literalmente el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 630-2015-MDP/ALC

CUADRO DE ÁREAS.-

DESCRIPCION DE USOS	NUMERO DE UNIDADES	AREA PARCIAL	AREA TOTAL	PORCENTAJE (%)
TOTAL NETO EDIFICABLE			20,688.90	39.94%
LOTES UNIFAMILIARES (300 m2)	44	13,200		
LOTES MULTIFAMILIARES (954 m2 y 810.90 m2)	08	7,488.90		
AREAS RECREATIVAS Y SOCIALES DE USO COMUN				
VEREDAS			3,927.21	7.58%
PISTAS			5,983.01	11.55%
AREAS VERDES			18,142.21	35.03%
ESTACIONAMIENTOS	255		3,052.88	5.89%
APORTES OBLIGATORIOS			1,035.88	
EDUCACION (redimido en dinero).		517.94		
OTROS USOS (redimido en dinero).		517.94		
TOTAL NETO (AREA SUB LOTE "2.E-1")			51,794.21	100.00%

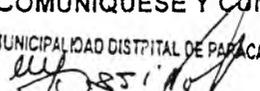
Estando a lo expuesto, contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 177-2015-MDP/ALC, en el extremo de consignar el detalle del Cuadro General de Áreas, el mismo que se detalla en la parte considerativa del presente documento, quedando incólume los demás extremos de la referida Resolución que aprobó la RECEPCIÓN DE OBRA SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA DENOMINADO "CONDominio SOTAVENTO", ubicado en el predio de su propiedad denominado Sub-Lote 2-E-1, Sector Playa que formó parte del Fundo Santo Domingo y Anexos, del Distrito de Paracas, con una área integral de 51,794.21m².

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE